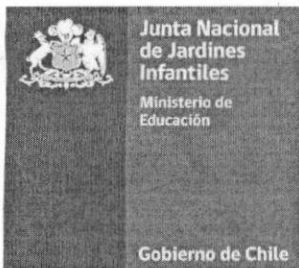


4122
22/11



RESOLUCION EXENTA N° 015/

4 1 2 2

MAT: AUTORIZA PAGO DE FACTURA FACTORIZADA A BANCO SANTANDER- CHILE.

TEMUCO, 22 NOV. 2016

VISTOS:

La Ley N° 17301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; la Ley N° 20.882 de Presupuestos del Sector Público del año 2016; la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios y su Reglamento establecido por Decreto N° 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda; el D.F.L N° 1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 1574 de 1971; el Decreto N° 98, de 17 de Marzo de 2015, del Ministerio de Educación; la Ley N° 19.983 de 2004, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la Republica las Resoluciones Exentas N° 015/26 de 04 de Febrero de 2000, N°015/186 de 05 de Diciembre de 2011, la Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto de 2010, la Resolución N° 015/108 de fecha 04 de Junio de 2015, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; y Notificación Notarial de Cesión de Crédito de fecha 28 de octubre de 2016.

CONSIDERANDO:

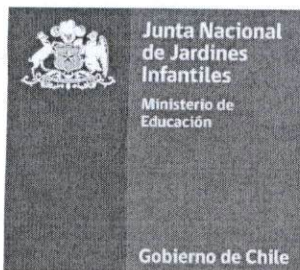
1.- Que, con fecha 04 de noviembre de 2015, se suscribió contrato de Diseño de Especialidades y Ejecución de Obras para la Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil "CLUB HIPICO, VICTORIA", entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES Y ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LTDA., aprobado por Resolución Exenta N°015/3451, de fecha 12 de noviembre de 2015.

2.- Que, ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LTDA, emitió la Factura Electrónica N°80, de fecha 19 de octubre de 2016, por un valor de \$8.356.987.-(ocho millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, a fin de que se paguen los servicios prestados.

3.- Que, con fecha 2 de noviembre de 2016, la Dirección Regional de la Araucanía de la Junta Nacional de Jardines Infantiles fue notificada notarialmente de la cesión de Factura Electrónica N°80, dando cuenta que el crédito que emana de la referida factura ha sido cedido por su acreedor ASESORÍA Y CONSTRUCCIONES CLAUDIO GONZÁLEZ LTDA., Rut N° 78.354.260-9 a BANCO SANTANDER-CHILE, Rut N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bombero Ossa N° 1068, piso 5, Santiago, al que deberá efectuarse el pago para que los documentos referidos se entiendan pagados de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1902 y siguientes del Código Civil y artículo 162 y siguientes del Código de Comercio.

4.- Que, la citada cesión se ajusta a lo preceptuado en el inciso final del artículo 14 de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios.-

5.- Que es necesario dictar el acto administrativo que lo disponga.



RESUELVO:

1.- **PAGUESE**, a BANCO SANTANDER-CHILE, Rut N° 97.036.000-K, domiciliado en calle Bombero Ossa N° 1068, piso 5, Santiago, la Factura Electrónica N°80, de fecha 19 de octubre de 2016, por un valor de \$8.356.987.- (ocho millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, descontando por concepto de Devolución de Anticipo la suma de \$1.694.432.- (un millón seiscientos noventa y cuatro mil cuatrocientos treinta y dos pesos), por lo que el líquido a pagar es de \$6.662.555.- (seis millones seiscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y cinco pesos), mediante depósito o transferencia electrónica a favor de BANCO SANTANDER-CHILE, en la cuenta corriente número 3010030720-7, sucursal destino 0278 o por transferencia electrónica LBTR a la cuenta 3100021110, del Banco Santander- Chile, por haberse efectuado la cesión y notificación notarial del referido documento.

2.- **IMPUTESE**, el gasto que genere la presente Resolución al Subtitulo 31, Ítem 02, Asignación 004, del programa 01, por concepto de Obras Civiles, del presupuesto vigente del servicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARIA ISABEL COFRÉ MOLINET
DIRECTORA REGIONAL JUNJI
REGION DE LA ARAUCANIA

MICM/JDH/OCA/CFM/SRC/src

Distribución.

- Unidad Jurídica.
- Sub Dirección Recursos Financieros.
- Archivo adquisiciones.
- **Banco Santander- Chile.**
- Oficina de Partes.